

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE

Programa Especial de Titulación - PET



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. CONTENIDOS	3
4.1. DE LOS ESTUDIANTES	3
4.1.2. DERECHOS	3
4.1.3. DEBERES	3
4.1.4. SANCIONES	4
4.2. DE LAS CLASES	6
4.3. DE LA ASISTENCIA.....	7
4.4. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	7
4.5. DE LA CALIFICACIÓN	9
4.6. ACTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN.....	11
5. DISPOSICIONES FINALES	11

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento pone a disposición de los estudiantes la guía que lo oriente en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje durante el Programa Especial de Titulación.

2. OBJETIVO

El presente documento pretende ser una guía para el estudiante que oriente el proceso del desarrollo del Programa Especial de Titulación, describiendo el desarrollo de las sesiones, asistencias, evaluaciones, sistema de calificación del Programa Especial de Titulación en ambas modalidades. Así, como las normas de disciplina dentro de las sesiones de aprendizaje durante todo el programa.

3. ALCANCE

La presente guía es aplicada a todos los egresados matriculados en el Programa Especial de Titulación del Instituto Educación Superior Daniel Alcides Carrión.

4. CONTENIDOS

4.1. DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1. Son estudiantes del Programa Especial de Titulación quienes han formalizado su inscripción al Programa especial de Titulación, y que además cumplan los requisitos para su ingreso y permanencia durante el programa.

4.1.2. DERECHOS

- Acceder a la Institución educativa sin discriminación de ninguna naturaleza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Institución.
- Recibir una formación profesional y académica de calidad.
- Usar responsable y adecuadamente las instalaciones, los servicios y demás bienes de la institución, que sean necesarios para su formación profesional.
- Recibir una orientación adecuada y un trato acorde a sus intereses y necesidades.
- Recibir el número de horas teórico-prácticas previstas para cada módulo del Programa Especial de Titulación.
- Ser evaluados de conformidad con el contenido y las experiencias de aprendizaje del Programa Especial de Titulación, de manera justa, flexible y objetiva.
- Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones.
- Recibir orientación oportuna relacionada con la organización y funcionamiento de la institución.
- Ejercer la libertad de pensamiento y de crítica, siempre y cuando no infrinjan las disposiciones del presente reglamento.
- Plantear reclamo, por los canales establecidos, debidamente sustentados, y recibir respuesta de los asuntos que el Instituto debe atender, para ello debe encontrarse como estudiante hábil.
- Efectuar el descargo respectivo, dentro de los plazos establecidos, en caso de ser acusado por falta disciplinaria.

4.1.3. DEBERES

- Cumplir los reglamentos y disposiciones emanadas de las autoridades académicas y administrativas del Instituto.
- Acogerse a las condiciones establecidas por la institución para considerarse un estudiante hábil.
- Evitar actos reñidos contra la moral, la honestidad, la honradez y otros que dañen la dignidad humana.
- Respetar los bienes, la moral e integridad de los estudiantes, personal docente, administrativo y autoridades del Instituto.

- Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con la institución.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Vestir el uniforme correspondiente a su carrera durante su permanencia en la institución.
- Practicar los valores institucionales, cumplir con las normas de conducta durante el desarrollo de las clases en cualquier modalidad y contribuir con el sostenimiento del prestigio del instituto.
- Respetar el desarrollo de las clases y no perturbar su normal desarrollo.
- Cuidar sus bienes y equipos personales, la pérdida de estos bienes en la institución es de plena responsabilidad del estudiante.
- Solicitar la autorización expresa del Instituto para realizar alguna actividad de comercialización de productos o celebraciones.
- Cuidar y preservar las instalaciones, material bibliográfico y mobiliario de la institución.
- Demostrar tolerancia, solidaridad, propiciar el diálogo y la convivencia armónica dentro de la Institución.
- Participar en los proyectos de investigación, producción de bienes y servicios de proyección social.
- Informar a la institución en caso se encuentre impedido de continuar sus estudios por motivos de salud, económico o de otra índole dentro de las fechas establecidas.

4.1.4. SANCIONES

Falta disciplinaria; es la acción u omisión que realiza un estudiante, reconocido como tal en el Reglamento general del estudiante o que contradice los deberes propios de su condición de estudiante.

Sanción; medida disciplinaria prevista expresamente en el Reglamento general del estudiante como consecuencia de la realización de una falta.

Las faltas disciplinarias de los estudiantes y las sanciones que corresponden son:

FALTA	SANCIÓN
Leve	Amonestación
Grave	Suspensión temporal (3 días)
Muy grave	Separación definitiva

4.1.4.1. Faltas leves

- Utilizar en el aula celulares, cámaras fotográficas, dispositivos de música, consumir alimentos o realizar celebraciones sin autorización del Instituto.
- Interrumpir reiteradamente el desarrollo de la clase en desarrollo.
- Realizar ruido y escuchar música mediante altavoz dentro de las instalaciones del instituto.
- Todas aquellas faltas que infrinjan los deberes del estudiante, y que no se encuentren explícitamente definidas como faltas graves o muy graves.

La sanción correspondiente para una falta leve es una amonestación verbal por parte de la institución. Toda falta leve que sea reincidente, se considera como una falta grave.

4.1.4.2. Faltas graves

- Vender productos (bebidas, comidas, ropa, cosméticos, colectas, entre otros) sin la autorización expresa del instituto.
- Dañar el material bibliográfico como libros, revistas CDs u otros de la institución.
- Actuar con exigencia, prepotencia o violencia física en asuntos administrativos, académicos o económicos del instituto o en eventos realizados por la institución.

- Cometer actos dolosos tales como realizar plagios o suplantar o hacerse reemplazar por otra persona en los exámenes.
- Negarse a presentar su carnet de estudiante para ingresar a cualquiera de las instalaciones del Instituto.
- Presentar un carnet de estudiante falsificado o alterado.
- Incurrir en actos de violencia verbal contra estudiantes, docentes o personal administrativo del instituto.
- Entregar o presentar información adulterada o falsa para obtener algún beneficio de la institución.
- Realizar pintas en los muros e instalaciones de la institución.
- Introducir o portar armas u otros objetos que aparenten ser armas (de cualquier tipo) en las instalaciones del Instituto.
- Adulterar o modificar evaluaciones, trabajos, actas y/o documentos académicos; así como, la falsificación o presentación fraudulenta de evaluaciones o firmas, ante el instituto, sea cual fuera su naturaleza u origen.
- Incurrir en plagio de trabajos, tesis u otros trabajos académicos.
- Reincidir en una falta leve
- Desprestigiar a la institución.
- Todas aquellas faltas que infrinjan los deberes del estudiante, y que no se encuentren explícitamente definidas como faltas leves o muy graves.

La sanción correspondiente para una falta grave implica:

- Implica una amonestación escrita por parte de la institución con la firma de una Carta de Compromiso con conocimiento de su Padre o Apoderado.
- Suspensión académica temporal, previa evaluación de la instancia definida por el Instituto

4.1.4.3. Faltas muy graves

- Suplantar la identidad de otro estudiante durante el desarrollo y evaluación del programa.
- Es considerado una falta muy grave, el plagio o similitud entre los textos del proyecto de investigación, si estos superan el 25% del total del proyecto o tesis. El cual será examinado o analizado por una plataforma profesional que mida dicha similitud.
- No presentarse de manera oportuna según la fecha y hora establecida para la sustentación del proyecto de investigación o tesis.
- Ofender la dignidad de las autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y demás miembros.
- Destruir o dañar intencionalmente las instalaciones, equipos, mobiliarios y demás bienes de la institución.
- Incurrir en actos de violencia física contra estudiantes, docentes o personal administrativo del instituto.
- Sustraer documentos, equipos, mobiliarios y demás bienes de la institución (sin la autorización o consentimiento expreso).
- Comercializar o proveer sustancias estupefacientes o psicotrópicas dentro de las instalaciones del Instituto.
- Comercializar con los insumos químicos, medicinas, materiales, equipamiento o instrumentos de laboratorio pertenecientes al instituto.
- Falsificar o alterar cualquier documento oficial de la institución (boletas de pago, constancias, certificados, cartas, títulos, entre otros.).
- Cometer hurto, robo (*), apropiación ilícita o cualquier otro delito contra el patrimonio en agravio de personas vinculadas al Instituto.
() Apoderarse de un bien ajeno utilizando violencia, amenaza, intimidación o fuerza para conseguir ese propósito*
- Atentar contra el nombre del Instituto o utilizarlo indebidamente y sin autorización expresa.

- El ingreso, la distribución o el consumo de sustancias alcohólicas o estupefacientes, así como la presencia de signos de embriaguez o de hallarse bajo los efectos de sustancias estupefacientes, dentro de cualquier local de la institución o en representación del Instituto en cualquier evento.
- Introducir, portar o usar armas y cualquier instrumento peligroso dentro de la institución que puedan poner en riesgo la salud, la integridad física o la vida de los miembros de la institución.
- El acoso en todas sus formas (bullying u otros). Se incluyen, aunque sin limitarse a ellos, los comentarios insinuantes e inoportunos, los pedidos de favores sexuales en forma explícita, y en general cualquier conducta verbal o física de una naturaleza sexual.
- Vulnerar las medidas de seguridad, procedimientos, protocolos, avisos u otros mecanismos de seguridad establecidos por las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo u otras disposiciones internas del Instituto.
- Provocar intencionalmente, negligencia u omisión de las señaléticas de seguridad accidentes, lesiones u otros perjuicios a estudiantes, docentes o personal administrativo.
- Promover o distribuir actividades político partidarias o subversivas dentro de la institución.
- Todas aquellas faltas que infrinjan los deberes del estudiante, y que no se encuentren explícitamente definidas como faltas leves o graves.
- Reincidir en una falta grave

La sanción correspondiente para una falta muy grave implica:

- La Suspensión Temporal, previa evaluación de la instancia definida por el Instituto.
- Separación definitiva del Instituto, previa evaluación del Comité de Ética y Disciplina.

4.2. DE LAS CLASES

Las sesiones programadas son desarrolladas en las fechas y horas previstas en el calendario académico correspondiente compartido oportunamente a los participantes. Este calendario está sujeto a modificaciones por parte del Instituto Educación Superior Daniel Alcides Carrión.

Si por motivo de fuerza mayor la sesión no se desarrolla en la fecha programada, el docente a cargo programará la recuperación de la sesión en otro día y hora (pudiendo programarse fuera de frecuencia), en la medida de lo posible en acuerdo con los participantes y con conocimiento del área del Servicio de Atención al Docente (SAD) a fin de que se cumpla el calendario académico establecido.

En primera instancia, la recuperación de la clase podrá ser consensuada con la mayoría de participantes asistentes. En segunda instancia, el docente a cargo tiene la facultad de programar clases de recuperación en un horario diferente al que se encuentra matriculado el participante, sin la necesidad de su aprobación, con la única finalidad de poder completar el íntegro de sesiones programadas del módulo dentro del calendario académico.

Las inasistencias a las sesiones de recuperación que se programen fuera de la frecuencia de estudios, no serán contabilizadas dentro del margen de inasistencias permitidas al participante (30%). Tampoco se aplicarán evaluaciones en las sesiones de recuperación.

Es obligación del participante cumplir con el desarrollo de las sesiones teóricas, prácticas y con todas las actividades que estén contempladas en el sílabo y formen parte del sistema de evaluación para la aprobación del Programa especial de Titulación.

Para el desarrollo de sesiones de las modalidades del Programa especial de Titulación se contempla lo siguiente:

- ✓ **Programa de Actualización y Especialización:** Está conformado por sesiones teóricas y prácticas las cuales se desarrollarán en diferentes modalidades con un docente asignado por cada uno de los módulos. El orden de programación de los módulos no afectará el desarrollo del proceso de aprendizaje del programa.
- ✓ **Programa de Proyecto de Investigación:** Está conformado por sesiones teóricas de aprendizaje las cuales se desarrollarán en dos módulos con un docente en todo el programa. Cada sesión tendrá una temática a desarrollar en la cual en la próxima sesión el estudiante deberá presentar los productos académicos requeridos según el sílabo para desarrollar y sustentar el Proyecto de Investigación al final del Programa.

4.3. DE LA ASISTENCIA

A fin de que el participante pueda cumplir con los logros de aprendizaje establecidos en nuestra propuesta académica debe asistir al 70% de cada uno de los módulos del Programa de actualización y especialización.

El participante que no haya cumplido el requisito mínimo del 70% de asistencia por cada uno de los módulos, adquiere la condición de desaprobado por inasistencias (DPI) siendo su promedio final del Programa de actualización y especialización de 00 (cero) para su registro en el sistema. Se invalidan las calificaciones de aquellos participantes desaprobados por inasistencia en los registros y/o actas correspondientes, con todas sus notas aprobadas o no.

La tolerancia autorizada para el ingreso a sesiones es de 10 minutos. Se tomará asistencia a partir del minuto 11 (once) de la sesión de clases. Para ello el participante debe asistir con uniforme que identifique a su carrera y cámara encendida para que el docente considere asistencia en dicha sesión de clases.

Es obligación del participante verificar periódicamente su asistencia en el sistema, a fin de llevar control de las inasistencias. En caso el estudiante detecte algún error, debe presentar el reclamo correspondiente al área de Servicio atención al estudiante (SAE) a fin de que se pueda realizar las correcciones según sea el caso.

4.4. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación de los módulos está consignado en el sílabo, documento que informa al participante los alcances académicos a desarrollar. Este depende de su naturaleza y puede variar entre ellos. El sistema de evaluación del Programa especial de Titulación está sujeto a modificaciones por parte del Instituto Educación Superior Daniel Alcides Carrión.

Las evaluaciones podrán desarrollarse haciendo uso de diferentes instrumentos tales como evaluaciones escritas y orales, tareas académicas, sustentaciones, entre otras que se defina para el desarrollo del Programa Especial de Titulación.

Los participantes que detecten posible error en la calificación de las evaluaciones podrán solicitar la revisión de dicha nota, directamente al docente encargado del módulo, en primera instancia; en segunda instancia, con el área del Servicio de Atención al Estudiante (SAE).

No se admiten reclamos de los estudiantes sobre los criterios de evaluación ni sobre la rigurosidad de la calificación. La decisión que tome el docente es inapelable.

Todas las evaluaciones son obligatorias y en caso el estudiante no rinde una evaluación/sustentación o no cumple con la entrega de alguna tarea académica o similar dentro del plazo establecido, se registrará la nota como NSP = No se Presentó, la cual para efectos administrativos será considerado con una calificación de 00 (Cero). Aplica para ambas modalidades del Programa especial de Titulación.

Para el desarrollo de las evaluaciones de las modalidades del Programa especial de Titulación se contempla lo siguiente:

4.4.1. Programa de Actualización y Especialización:

Para el desarrollo de las evaluaciones del Programa de actualización y especialización se contempla lo siguiente:

- ✓ **Evaluación práctica:** Es la evaluación donde el estudiante desarrollará una evidencia (video, fotografías y/o actividad asignada por el docente tutor) de desempeño de actividades prácticas determinadas en las balotas, la cual es aplicada en cada módulo.
- ✓ **Evaluación teórica:** Es la evaluación de conocimientos que consta de un examen de 20 preguntas aplicada en cada módulo de manera presencial.
- ✓ **Evaluación permanente:** Es la evaluación que se realiza frente a las intervenciones orales, participación y comentarios que se realiza el estudiante en la sesión de aprendizaje, la cual es aplicada en cada módulo.

En caso el estudiante obtenga nota desaprobatoria en algunos de los módulos o en el promedio final del Programa de Actualización y Especialización deberá llevar nuevamente el programa. No está contemplado examen sustitutorio o examen de cargo a partir de esta versión.

4.4.2. Programa de Proyecto de Investigación

Previo al inicio del programa se debe realizar grupos de máximo 2 integrantes de la misma carrera para desarrollar el Proyecto de Investigación.

Para programar la sustentación del trabajo de investigación el estudiante deberá tener una nota mínima aprobatoria de 13 del informe de tesis final y en cada uno de los módulos.

En la semana 10, se realiza la búsqueda del jurado evaluador para la sustentación que debe realizar cada grupo de investigación. El jurado evaluador se elige dentro de la plana docente de Carrión.

En la semana 11, el docente evalúa el informe de tesis final en el cual se evalúa el contenido y mediante el Turnitin se verifica el porcentaje de similitud. Se debe tener un porcentaje no mayor al 30% de similitud con respecto al Informe de tesis final presentado. En caso existan observaciones en el informe de tesis final, se brinda al grupo las observaciones para su modificación respectiva previo a la fecha de sustentación.

El jurado evaluador de cada sustentación está compuesto por 3 integrantes los cuales son: Presidente, secretario y vocal. Además, uno de los integrantes es el docente evaluador del Proyecto de Investigación.

Los cargos dentro del jurado evaluador dependerán del grado académico de los integrantes. En caso de haber una igualdad de grados, el que posea mayor antigüedad ocupará el mayor cargo del jurado evaluador.

Cada integrante del jurado evaluador califica la sustentación del Proyecto de investigación. Se debe aprobar la calificación de la sustentación por unanimidad o por mayoría simple con una nota mínima de 13.

- ✓ **Unanimidad:** En caso todos los integrantes del jurado evaluador califiquen con nota aprobatoria a la sustentación, la nota final se calcula como un promedio simple de las calificaciones del jurado evaluador.

- ✓ **Mayoría simple:** En caso 2 integrantes del jurado evaluador califiquen con nota aprobatoria a la sustentación, la nota final se calcula con un promedio simple de las calificaciones con nota aprobatoria del jurado evaluador. No se considera la calificación con nota desaprobatoria.

En caso el alumno no pueda realizar la sustentación en la fecha programada, el estudiante no podrá solicitar la sustentación de forma extemporánea.

En caso el estudiante obtenga nota desaprobatoria en algunos de los módulos o en el promedio final deberá llevar nuevamente el programa. No está contemplado examen sustitutorio o examen de cargo a partir de esta versión.

4.5. DE LA CALIFICACIÓN

4.5.1. Programa de Actualización y Especialización

La calificación de las evaluaciones y del promedio final utilizará la escala vigesimal de 0 a 20.

Calificación de cada módulo				
Calificaciones	Evaluación práctica	Evaluación teórica	Evaluación permanente	Promedio de cada módulo
Peso	60%	30%	10%	X

El promedio de cada módulo (X) considera un promedio ponderado del 60% de la evaluación práctica, un 30% de la evaluación teórica y un 10% de la evaluación permanente.

El promedio final del Programa de actualización y especialización considera el promedio simple entre los promedios de cada módulo. En caso el estudiante desaprobe algún módulo del Programa, deberá matricularse nuevamente en el Programa en la siguiente apertura, no está contemplado evaluaciones sustitutorias ni de cargo.

El estudiante aprobará el programa de actualización y especialización siempre que haya aprobado todos los módulos del Programa con una nota mayor o igual a 13 y con una asistencia mínima del 70% por cada uno de los módulos. La fracción igual o mayor a 0.5 se considera como un punto a favor del participante.

4.5.2. Programa de Proyecto de Investigación

La calificación de los productos académicos y del promedio final utilizará la escala vigesimal de 0 a 20.

Módulo I				
Calificaciones	Promedio de informes individuales (II)	Proyecto final (IF)	Sustentación del proyecto (EV)	Promedio de primer módulo (X1)
Peso	20%	20%	60%	X1

En el módulo I se evalúa de la siguiente manera:

- Promedio de informes individuales **(II)**: Es el promedio simple entre las calificaciones de los informes individuales del módulo I.
- Proyecto final **(IF)**: Es la calificación del proyecto de Tesis
- Sustentación del proyecto **(EV)**: Es la calificación de la sustentación del estudiante referente a su proyecto de tesis.

El promedio del primer módulo **(X1)** considera el promedio ponderado del 20% del promedio de informes individuales, un 20% de la calificación del Proyecto final y un 60% de la calificación de la sustentación del proyecto.

El estudiante debe aprobar el primer módulo con una calificación mínima de 13 y con una asistencia mínima del 70% del módulo I para continuar con el desarrollo del segundo módulo, no está contemplado evaluaciones sustitutorias ni de cargo.

Módulo II				
Calificaciones	Promedio de informes individuales (II)	Informe de tesis final (IF)	Sustentación de Trabajo de investigación (EV)	Promedio de segundo módulo (X2)
Peso	20%	20%	60%	X2

En el módulo II se evalúa de la siguiente manera:

- Promedio de informes individuales **(II)**: Es el promedio simple entre las calificaciones de los informes individuales del módulo II.
- Informe de tesis final **(IF)**: Es la calificación del informe de tesis final.
- Sustentación del trabajo de investigación - tesina **(EV)**: Es la calificación de la sustentación del estudiante referente a su trabajo de investigación.

Para programar la sustentación del trabajo de investigación el estudiante deberá tener una nota mínima aprobatoria de 13 del Informe de tesis final **(IF)**.

El promedio del segundo módulo **(X2)** considera el promedio ponderado del 20% del promedio de informes individuales, un 20% de la calificación del Informe de tesis final y un 60% de la calificación de la sustentación del trabajo de investigación - tesina.

El estudiante aprobará el Programa de investigación siempre que haya aprobado todos los módulos del Programa con una nota mayor o igual a 13, con una asistencia mínima del 70% por cada uno de los módulos y haya aprobado la sustentación del trabajo de investigación (tesina) con una nota mínima aprobatoria de 13. La fracción igual o mayor a 0.5 se considera como un punto a favor del participante.

El promedio final del Proyecto de Investigación **(XF)** considera el promedio ponderado del 30% del promedio del primer módulo y un 70% del promedio del segundo módulo.

En caso el estudiante obtenga nota desaprobatoria en algunos de los módulos o en el promedio final deberá llevar nuevamente el programa. No está contemplado examen sustitutorio o examen de cargo a partir de esta versión.

Proyecto de Investigación			
Calificaciones	Promedio del primer módulo (X1)	Promedio del segundo módulo (X2)	Promedio final
Peso	30%	70%	XF

4.6. ACTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN

El acta de aprobación del Programa especial de Titulación se otorga a nombre del Instituto Educación Superior Privado Daniel Alcides Carrión.

Para que un participante reciba su respectiva acta de aprobación del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido una nota mayor o igual a 13 en el Programa especial de Titulación en cualquier modalidad.
- No haber sido sancionado y/o retirado de la institución por medidas disciplinarias.
- Estar al día en sus pagos del Programa de actualización y especialización.

Dicha acta será enviada de forma digital por la Dirección de ORTA vía correo electrónico al correo institucional del estudiante, 7 días hábiles después de que la Dirección de ORTA haya cerrado las actas de notas finales del Programa especial de Titulación.

En caso dudas sobre la emisión del acta de aprobación del PET se debe realizar a través del correo asistentes.orta@acarrion.edu.pe.

5. DISPOSICIONES FINALES

El desconocimiento de estas normas, por parte del participante, no lo exime de su cumplimiento.